



NACIONAL



RESOLUCIÓN 52/2018
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E
IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Modificación de la Resolución INCUCAI N° 070/2018, regulatoria de la totalidad de los procedimientos para la práctica de ablación e implante de córneas y esclera.

Del: 27/09/2018; Boletín Oficial 28/09/2018.

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000638/17-0 y la RESFC-2018-26-APN-INCUCAI#MSYDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se aprobó la modificación de la Resolución INCUCAI N° [070/2018](#), regulatoria de la totalidad de los procedimientos para la práctica de ablación e implante de córneas y esclera.

Que por un error involuntario se omitió consignar en el artículo 3° del referido acto, la necesidad de dar a publicidad el mismo a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Que en atención a lo expuesto, y a fin de agilizar los pasos administrativos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y ante la citada Dirección Nacional, correspondería derogar la norma suscripta y aprobar nuevamente las incorporaciones realizadas a la normativa vigente.

Que la Dirección Científico Técnica y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en el marco de las competencias otorgadas por el artículo 57 de la Ley N° 27.447.

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 27 de septiembre de 2018, conforme surge del texto del Acta N° 011.

Por ello;

El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1°.- Deróguese la RESFC-2018-26-APN-INCUCAI#MSYDS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Incorpórese a los incisos a), b), c) y d) del Punto 2 del ANEXO IV de la Resolución INCUCAI N° [070/2018](#), el siguiente párrafo: “Incluye los injertos endoteliales, laminares y penetrantes”.

Art. 3°.- La presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación oficial.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alberto Maceira; Adrian Tarditti.